

ORDENANZA REGIONAL N° 312 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias y;

CONSIDERANDO:

El Informe N° 013-2012-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT de fecha 26 de Enero del 2012, suscrito por el Lic. Vicente Ibérico Mori – Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; dirigido al Econ. Luis B. Mallap Rivera-Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; mediante el cual remite el Plan Estratégico Institucional 2011-2016 para su trámite y aprobación correspondiente.

EL Informe N° 132-2012-G.R. AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 30 de Enero del 2012, suscrito por el Econ. Luis B. Mallap Rivera –Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dirigido al Ing. Silvio Torres Castro-Gerente General Regional; remite el Plan Estratégico Institucional 2011-2016, solicitando su trámite ante el consejo regional para su aprobación.

El Oficio N° 060-2012-G.R.AMAZONAS/PR de fecha 31 de Enero de 2012, suscrito por el señor José B. Arista Arbildo –Presidente Regional de Amazonas, dirigido al Med. Gorky Jave Poquioma- Consejero Delegado; mediante el cual hace llegar el Plan Estratégico Institucional 2011-2016 del Gobierno Regional de Amazonas, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y solicita su aprobación por el Consejo Regional.

Que, en el Dictamen N° 008-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-COPPyAT de fecha 03 de Julio del 2012, suscrito por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual se propone al pleno del Consejo Regional: **Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2011-2016**; se encuentra amparado en el Informe Legal N° 569-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ de fecha 15 de Junio del 2012, suscrito por el Abog. Segundo Lino Díaz Vásquez-Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, dirigido al señor José Arista Arbildo- Presidente del Gobierno Regional Amazonas; mediante el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala en su Tercer Considerando lo siguiente: "se advierte que existen algunos errores en su redacción, siendo los siguientes: 1.-Pag.3, párrafo segundo: debe decir "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 2.- Pag. 04, tercer párrafo, se ha consignado nombramiento de gobiernos regionales, debiendo decir:" ...dieron como resultado la creación de



gobiernos regionales ...".3.-Pag. 11, numeral 1.3, se ha consignado erróneamente que el Gobierno Regional Amazonas es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, depende administrativa y normativamente de la Presidencia del Consejo de Ministros ; debiendo precisarse la definición acorde a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y consignarse: "El Gobierno Regional Amazonas, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia , constituyendo , para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", 4.- En la Pagina 36, numeral 2.2.4, Inc. 5, se ha consignado Órgano de Asesoría, debiendo ser "Órgano de Apoyo". En el Considerando Cuarto señala: "Por lo demás, el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2011-2016 del Gobierno Regional Amazonas cumple con las formalidades de ley". El Informe concluye, emitiendo Opinión Favorable para la aprobación, mediante Ordenanza Regional, del Plan Estratégico Institucional 2011-2016 del Gobierno Regional Amazonas, debiendo previamente subsanarse los errores advertidos precedentemente.

El Informe N° 079-2012-G.R.AMAZONAS/SGPAT de fecha 27 de Junio del 2012, suscrito por el Lic. Vicente Iberico Mori- Sub Gerente de Programación e Inversión, dirigido a la Lic. Doris E. Vilcarromero de Malqui-Consejera Regional, en el cual hace de conocimiento se ha procedido a implementar las recomendaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, procediéndose a la sustitución de las hojas correspondientes.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28552-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico , precisa en el inciso g) que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, dentro de una perspectiva fundamentalmente descentralizada tiene como objetivo "Formular los Planes Estratégicos Prospectivos" y efectuar su evaluación periódica.

Que, el artículo 10, inciso a) de la Ley 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales , precisa que una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales es: Planificar el Desarrollo Integral de su Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartida y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, las atribuciones del Consejo Regional que determina el Art. 15°, Inc. c) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es el de aprobar los instrumentos que regulen y orienten la gestión para que en forma planificada, eficaz y eficiente se utilice mejor los recursos que el Gobierno Regional dispone para fomentar el logro de sus fines orientados al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, estando a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 013 de fecha 04 de Julio de 2012, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el inc. a) del Art. 37°,



concordante con el Art. 38º de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2011-2016, cuyo contenido es: Presentación: I.- Rol Estratégico del Gobierno Regional Amazonas, con 3 incisos. II.-Diagnostico situacional con 5 componentes: 2.1.Caracterizacion territorial con 6 incisos.2.2. Aspectos socio-demográficos con 6 incisos.2.3. Aspectos económicos productivos con 6 incisos.2.4.Aspectos medio ambientales con 5 incisos.2.5.Caracterizacion Institucional del Gobierno Regional Amazonas con 4 incisos.III.- Visión. IV. Valores y Principios con 2 incisos. V. Objetivos Estrategicos.VI. Lineamientos de Política.VII. Monitoreo y Evaluación –Indicadores de de desempeño. VIII. Actividades y proyectos prioritarios (PMIP). Texto integrado por 150 folios que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

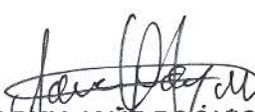
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaría del Consejo se Publique la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial el Peruano, y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR, la publicación de la Presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas;

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 26 días del mes de Julio del año 2012.




Med. GORKY JAVE POQUIOMA.
 Consejero Delegado
 Consejo Regional Amazonas

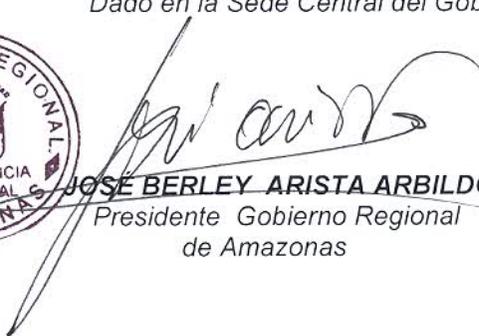
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los

31 JUL. 2012




JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
 Presidente Gobierno Regional
 de Amazonas